CONTRATO N° 43/2019

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19 CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 364.078.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAY S.A., con RUC N° 80012708-0** con domicilio en Gral. Andrada N° 779 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO con Cedula de Identidad N° 2.497.893, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 364.078**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/19 CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 364.078.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante
(h) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.078.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 534/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1053/2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original en concordancia con el plazo de ejecución de cada Lote.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1 - Arroyo Mburicao y Tres Puentes						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102504-002	Excavación en tosca - MBURICAÓ	Metros cúbicos	429	190.218	81.603.522
2	72102504-002	Excavación en suelo común - MBURICAÓ	Metros cúbicos	429	39.569	16.975.101
3	72102504-002	Muro de piedra bruta colocada, con caños de PVC Ø75 para drenaje - MBURICAÓ	Metros cúbicos	2.860	379.520	1.085.427.200
4	72102504-002	Relleno y compactación - MBURICAÓ	Metros cúbicos	286	45.791	13.096.226
5	72102504-002	Gaviones - MBURICAÓ	Metros cúbicos	400	999.006	399.602.400
6	72102504-002	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra - MBURICAÓ	Metros cúbicos	286	41.518	11.874.148
7	72102504-002	Excavación en suelo común -TRES PUENTES	Metros cúbicos	480	39.569	18.993.120
8	72102504-002	Muro de piedra bruta colocada, con caños de PVC Ø75 para drenaje -TRES PUENTES	Metros cúbicos	1.600	379.520	607.232.000
9	72102504-002	Relleno y compactación - TRES PUENTES	Metros cúbicos	160	45.791	7.326.560
10	72102504-002	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra - TRES PUENTES	Metros cúbicos	160	43.798	7.007.680
11	82101502-004	Cartel de obra de 3,00x1,50m	Unidad	2	2.609.599	5.219.198
12	82101801-002	Desarrollo Comunicacional	Unidad	1	6.385.500	6.385.500
13	82101801-002	Produccion de Spots de Radios	Unidad	1	6.385.500	6.385.500

Antonio Fabiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA

14	82101601-001	Difusión en Radios AM 1 / 2 / 3	Segundo	4.750	4.341	20.619.750
15	82101601-001	Difusión en Radios FM 1 / 2 / 3	Segundo	4.750	4.341	20.619.750
16	82101801-002	Inversiòn en Redes Sociales	Unidad	30	212.850	6.385.500
17	82101801-002	Aviso para Redes (Flyer)	Unidad	1	851.400	851.400
					TOTAL	**2.315.604.555**

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 2.315.604.555 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Quince Millones, Seiscientos Cuatro Mil, Quinientos Cincuenta y Cinco)** IVA Incluido, según planilla de la oferta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a lo indicado para el Lote N° 1, en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a lo indicado en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones.

13 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales dependiente de la Dirección General de Obras.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Antonio Fabiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio de 2019.

ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO
EL PROVEEDOR

Antonio Rubiani Zuccolillo
Representante Legal
COVIPA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL